

# OMPI



MM/LD/WG/6/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de noviembre de 2008

S

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

## **GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS**

**Sexta reunión**  
**Ginebra, 24 a 26 de noviembre de 2008**

### RESUMEN DEL PRESIDENTE

*aprobado por el Grupo de Trabajo*

1. El Grupo de Trabajo sobre el desarrollo jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (en adelante denominado “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 24 al 26 de noviembre de 2008.
2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes de la Unión de Madrid: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, China, Comunidad Europea, Cuba, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Lituania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía y Ucrania (44).
3. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados: Argentina, Brasil, Canadá, Ecuador, Jamaica, Jordania, México, Qatar y Tailandia (9).
4. Participó en la reunión en calidad de observador un representante de la siguiente organización internacional intergubernamental (OIG): Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) (1).

5. Tomaron parte en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG): Asociación Alemana de la Propiedad Industrial y del Derecho de Autor (GRUR), Asociación de Industrias de Marca (AIM), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y la Investigación en Propiedad Intelectual (ATRIP), Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA), Asociación Japonesa de Marcas (JTA), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Industrial (CEIPI), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI) y MARQUES (Asociación de Titulares Europeos de Marcas) (11).

6. En el documento MM/LD/WG/6/INF/1 figura la lista de participantes.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión

7. El Sr. Francis Gurry, Director General de la OMPI, abrió la reunión y dio la bienvenida a los participantes.

8. El Sr. Ernesto Rubio, Subdirector General, presentó el proyecto de orden del día.

Punto 2 del orden del día: Elección del Presidente y de dos Vicepresidentes

9. El Sr. António Campinos (Portugal) fue elegido por unanimidad Presidente del Grupo de Trabajo y los Sres. Chan Ken Yu Louis (Singapur) y Vladimir Oplachko (Federación de Rusia) fueron elegidos Vicepresidentes.

10. El Sr. Grégoire Bisson (OMPI) hizo las veces de Secretario del Grupo de Trabajo.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

11. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento MM/LD/WG/6/1 Prov. 2) sin efectuar modificaciones.

Punto 4 del orden del día: Contribución del Japón y propuesta revisada de Noruega

12. El Grupo de Trabajo tomó nota de la propuesta de la Delegación de Noruega y de la contribución de la Delegación del Japón en relación con el futuro desarrollo jurídico del sistema de Madrid, contenidas en los documentos MM/LD/WG/6/2 y MM/LD/WG/6/3 respectivamente, y agradeció a esas Delegaciones por sus contribuciones. Los debates se basaron en esos dos documentos y en el documento MM/LD/WG/6/5, preparado por la Secretaría y titulado “Consideraciones relativas a la propuesta de Noruega”.

13. Al concluir los debates, el Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que prepare dos documentos para la reunión del Grupo de Trabajo que tendrá lugar en el segundo semestre de 2009, con arreglo a las pautas siguientes:

– un primer documento en el que se explore cómo podría aplicarse, en ausencia del requisito de que exista una marca de base, un mecanismo de “ataque central” del registro internacional, para garantizar un equilibrio justo entre los intereses de los titulares de registros internacionales, por una parte, y los intereses de terceros, por la otra. De ser posible, el documento contendrá también los datos estadísticos pertinentes al sistema de ataque central;

– un segundo documento en el que se evalúe qué tareas sería necesario realizar, en ausencia del requisito de que exista una marca de base, en relación con la presentación de una solicitud internacional, y quién debería realizarlas. Con ese fin, a comienzos de 2009, la Secretaría distribuirá un cuestionario entre las oficinas de los miembros del Sistema de Madrid para recabar información acerca del grado y el nivel de los servicios que prestan y las tareas que realizan en su calidad de oficinas de origen, en el contexto de los procedimientos de registro internacional y de registro nacional/regional en la medida en que estos últimos sean pertinentes a la solicitud internacional. En el cuestionario también se investigará qué elementos pueden garantizar que los usuarios sigan recibiendo, como mínimo, el nivel de apoyo y de servicios que reciben actualmente de las oficinas nacionales/regionales, y el grado de preparación de esas oficinas para seguir prestando apoyo y servicios, aun en ausencia del requisito de que exista una marca de base. En el cuestionario se distinguirá entre las tareas y los servicios que se derivan de los instrumentos internacionales del Sistema de Madrid y los que no. Además, con miras a crear el contexto propicio para el debate, cuando estén disponibles, se incluirán en el documento los datos estadísticos relativos a los aspectos prácticos de la labor que realiza la Oficina Internacional.

14. Sobre la base de la contribución de Japón, el Grupo de Trabajo mantuvo un provechoso intercambio de opiniones sobre las cuestiones relativas al riesgo de cancelación de un registro internacional fundada en la falta de uso de la marca de base. Varias delegaciones describieron la experiencia adquirida en sus países en el intento de solucionar ese problema mediante una definición flexible del requisito de uso. Otras delegaciones observaron que si el uso es obligatorio únicamente dentro de los cinco años a partir del registro de la marca de base, es probable que un registro internacional no corra riesgos. El Grupo de Trabajo acordó que en su labor futura se mantendrá en el tapete la cuestión de la diversidad lingüística.

#### Punto 5 del orden del día: Formularios tipo

15. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/6/4, “Información relativa al destino de las designaciones: Formularios tipo revisados para las Oficinas de las Partes Contratantes”. El Grupo de Trabajo indicó que aprueba los formularios tipo revisados para su uso por las Oficinas de las Partes Contratantes, tras la introducción de ligeras modificaciones en el Formulario tipo 8, que figuran en el Anexo.

Punto 6 del orden del día: Otros asuntos, incluido el debate sobre el trabajo futuro

16. La Oficina Internacional proporcionó información actualizada sobre las recientes novedades en materia de T.I. que atañen al procedimiento de registro internacional en el marco del sistema de Madrid.
17. El Presidente recordó que el Grupo de Trabajo celebrará dos reuniones en 2009, la primera del 2 al 5 de junio y la segunda a fines de noviembre o comienzos de diciembre.
18. El Grupo de Trabajo acordó que la reunión de junio girará en torno al estudio de la introducción de idiomas adicionales para la presentación de solicitudes en el sistema de Madrid, con miras a formular recomendaciones a ese respecto a la Asamblea de la Unión de Madrid.
19. El Grupo de Trabajo acordó que en su octava reunión, en el segundo semestre de 2009, proseguirá los debates sobre el desarrollo futuro del Protocolo de Madrid a partir, entre otras cosas, de los dos documentos solicitados a la Secretaría, según se menciona en el párrafo 13 del presente documento.
20. Por invitación del Presidente, algunas delegaciones y representantes sugirieron otros puntos que podrían ser objeto de trabajos futuros, a saber: la posibilidad de que las Partes Contratantes realicen comunicaciones relativas a la adquisición del carácter distintivo de la marca; la comunicación a las oficinas de la fecha de notificación de denegaciones provisionales; el examen previsto en el artículo 9*sexies*.2) del Protocolo de Madrid y el futuro del Arreglo de Madrid; y, finalmente, la cuestión de la sustitución. Con respecto a esto último, el Presidente invitó a los representantes de los usuarios a expresar sus opiniones.

Punto 7 del orden del día: Resumen del Presidente

21. El Grupo de Trabajo aprobó el Resumen del Presidente tal como figura en el presente documento.

Punto 8 del orden del día: Clausura de la reunión

22. El Presidente clausuró la reunión el 26 de noviembre de 2008.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

Formulario tipo 8

**ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID**

**FINALIZACIÓN DEL EXAMEN DE OFICIO**

**– SITUACIÓN PROVISIONAL DE LA MARCA –**

**Regla 18bis.1)a) y b)**

*El presente formulario se utilizará en la situación siguiente: la Oficina confirma que se ha completado el examen de oficio, pero la protección de la marca todavía puede ser objeto de oposición o de observaciones por terceros.*

**NOTA:** *La Oficina tiene la opción de enviar la presente declaración después del examen de oficio, aun en el caso de que ya haya notificado una denegación provisional, pero el procedimiento de oficio se haya completado en favor del titular.*

*En el caso de que, tras el envío de la presente declaración, se presentaran oposiciones o se formularan observaciones que dieran lugar a una denegación, deberá enviarse en su debido tiempo un formulario de denegación provisional de la protección (formulario tipo 3).*

*Si no se presentaran oposiciones ni se formularan observaciones que dieran lugar a una denegación, la presente declaración deberá estar seguida por una declaración de concesión de la protección (formulario tipo 4 ó, si la marca ha sido en primer lugar objeto de una denegación provisional de oficio, pero el procedimiento de oficio se ha completado en favor del titular, del formulario tipo 5).*

I.	Oficina que envía la declaración:
II.	Número del registro internacional:
III.	Nombre del titular (u otras informaciones que permitan confirmar la identidad del registro internacional):
IV.	La Oficina: <input type="checkbox"/> no ha enviado una notificación de denegación provisional (Regla 18bis.1)a)) <input type="checkbox"/> ha enviado una notificación de denegación provisional (Regla 18bis.1)b))

V. Fecha límite para presentar oposiciones o formular observaciones:
VI. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración:
VII. Fecha:

[Fin del Anexo y del documento]